

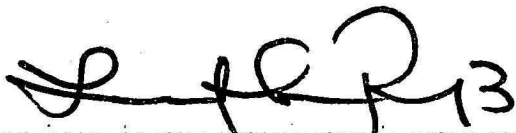
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS
VIGENCIA 2023

El suscrito Director Administrativo Certifica que:

El objeto contractual que consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CUMPLIENDO ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, REVISIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y REPORTES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SITM, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN A LOS USUARIOS" se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad vigencia 2023.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2023	
Descripción consignada en el PAA	Servicios de apoyo a la gestión en los procesos de socialización, divulgación, promoción y sensibilización a los usuarios del SITM.
Código(s) UNSPSC	80111600
Modalidad de selección consignada en el PAA	Contratación régimen especial - Régimen especial
Duración estimada del contrato en el PAA	115 días
Fecha estimada de Inicio en el PAA	Septiembre
Responsable en el PAA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Valor Estimado del bien o servicio registrado en el PAA	\$ 14.520.000
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora	\$ 7.224.875
Fuente (s) de Financiación	RECURSOS PROPIOS
Vigencias Futuras	N/A
Unidad de Contratación	Dirección de Operaciones

Se expide en Bucaramanga, al primer (01) día del mes de septiembre de 2023.


NATALIA LUCIA RODRIGUEZ MORENO
Directora Administrativa

Revisó: Natalia Lucia Rodríguez Moreno 

**CERTIFICACIÓN DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO
SOBRE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA LA ACTIVIDAD
QUE SE PRETENDE CONTRATAR**

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO I TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de METROLÍNEA S.A no cuenta con el personal suficiente, ni con la especialidad requerida para el desarrollo del objeto contractual "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CUMPLIENDO ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, REVISIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y REPORTE PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SITM, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION A LOS USUARIOS". para lo cual se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de los servicios.

Se expide en Bucaramanga, a los cuatro (04) días de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)


LUZ MARINA PEÑA QUITIAN
Profesional Universitario I Talento Humano

Elaboró: Luz Marina Peña Quitian// Profesional Universitario I Talento Humano

Revisó: Luz Marina Peña Quitian// Profesional Universitario I Talento Humano

CIUDAD: Bucaramanga	FECHA	AA	MM	DD
		2023	09	
1. ASPECTOS LEGALES				
Se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la Resolución 147 de agosto 13 de 2019, por medio de la cual adopto el Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad METROLÍNEA S.A.				
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD				
Metrolínea S.A., es una Sociedad por Acciones, constituida entre entidades públicas del orden municipal, de la especie de las anónimas, creada conforme a la ley colombiana y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas industriales y comerciales del estado.				
Su actividad principal y/objeto social es la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema integrado de transporte masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, para lo cual la entidad puede realizar cualquier acto o contrato para dar cumplimiento al desarrollo de su objeto social.				
En la Entidad, la Dirección Técnica de Operaciones tiene como propósito principal garantizar el óptimo funcionamiento operativo del sistema, entendido como la eficiente programación de servicios y recursos, el ágil y efectivo control de la operación y la adecuada verificación del cumplimiento de estándares de servicio. Además, tener la responsabilidad sobre el manejo de los operadores, del centro de control y del aseguramiento de las políticas de calidad de la entidad y del seguimiento contractual al concesionario de operación (Metro Cinco Plus S.A.)				
Es así que, en desarrollo de su propósito dirige, la Dirección Técnica de Operaciones coordina la programación, operación y control del Sistema a corto, mediano y largo plazo, las actividades del centro de control de operación del Sistema, la adecuada programación de los operadores y la calidad del servicio al cliente, la operación efectiva del sistema con los operadores y brindar una correcta información sobre el sistema que garantice una adecuada evaluación del desempeño operativo de los operadores, el proceso de inspección de infraestructura, vehículos y concesionarios, los procesos de mantenimiento y mejoramiento de la calidad en el sistema y las contingencias operativas del sistema causando los menores traumatismos posibles al interior y al exterior de la entidad.				
Teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con el personal suficiente de planta para desarrollar estas actividades y con el ánimo de fortalecer la gestión de la entidad y avanzar hacia la prestación de un servicio de transporte público de calidad a los ciudadanos del área Metropolitana de Bucaramanga, se ha identificado la necesidad de contratar personas naturales para que apoyen las actividades propias del SITM en el centro de control, las plataformas y en las diferentes estaciones centrales y de transferencia ubicadas dentro del Sistema Metrolínea y el patio taller, como apoyo a la operación del sistema integrado de transporte masivo Metrolínea y de esta manera realizar un control detallado y en tiempo real de las diferentes rutas del sistema integrado de transporte masivo Metrolínea S.A., permitiendo a través de estas personas, procesos, procedimientos y mecanismos tecnológicos, la alimentación de información para la toma de decisiones por parte de Metrolínea S.A				
De acuerdo a la necesidad se requiere continuar con los procesos contractuales respectivos necesarios para el correcto funcionamiento del Ente Gestor., se estima necesaria, oportuna y				

justificada realizar la contratación de prestación de servicios de una persona natural y/o jurídica para el apoyo de las actividades propias de la dirección de operaciones cumpliendo actividades de inspección, verificación, revisión, control, seguimiento y reportes para el desarrollo y mejoramiento del SITM; en la medida que no es posible con el personal existente la ejecución de dichas funciones, las cuales son de suma importancia pues garantizan el adecuado funcionamiento de la operación del SITM y por ende la prestación de un buen servicio, es indispensable y conveniente contratar personal externas naturales para que apoyen las actividades propias del SITM en plataforma y centro de control en los diferentes puntos como apoyo a la operación del SITM Metrolínea S.A., requiriéndose para este fin contar con más de una persona para el desarrollo de estas actividades.

Las actividades que se van a realizar por parte del contratista serán 100% destinadas a los servicios apoyo a la gestión cumpliendo actividades de inspección, verificación, revisión, control, seguimiento y reportes para el desarrollo y mejoramiento del SITM, así como los procesos de socialización a los usuarios

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CUMPLIENDO ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, REVISIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y REPORTES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SITM, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION A LOS USUARIOS.

3.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

3.2.1. ALCANCE:

Apoyo a la gestión cumpliendo actividades de inspección, verificación, revisión, control, seguimiento y reportes para el desarrollo y mejoramiento del sitm, así como los procesos de socialización a los usuarios.

3.2.2. PLAZO:

El término de ejecución del presente contrato será de tres (03) meses y veinticinco (25) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.2.3. OBLIGACIONES

3.2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de la ejecución de **los servicios en** la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de Las obligaciones establecidas en los anexos y en la ley, el CONTRATISTA se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Informar oportunamente al METROLÍNEA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;

2. Acatar Las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor y/o interventor del contrato;
3. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a METROLÍNEA y a la Autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, METROLÍNEA declarará la caducidad del contrato.
4. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;
7. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
8. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 723 de 2013 relacionado con los riesgos y salud ocupacional y hacer parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. El CONTRATISTA deberá registrar en el sistema de información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la función Pública, la información de la hoja de vida y declaración de bienes y renta, previa habilitación por parte de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, si es el caso y a ello hubiere lugar.
11. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
12. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
13. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
14. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte de las obligaciones, las contenidas en lo que respecta al alcance del objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las actividades de apoyo en el proceso de seguimiento y verificación en la operación del sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga - Metrolínea y todo lo relacionado con los procesos de Apoyo a la gestión cumpliendo actividades de inspección, verificación, revisión, control, seguimiento y reportes para el desarrollo y mejoramiento del SITM, así como los procesos de socialización a los usuarios., se hará así.

1. Apoyo en la socialización y orientación al usuario, resolviendo inquietudes sobre el uso del SITM y demás información conveniente al desarrollo de la operación.
2. Apoyar el levantamiento de información sobre el desarrollo de la operación en cuanto a cumplimiento de rutas y horarios del SITM METROLÍNEA, cuando estos sean solicitados en el sitio asignado ya sean buses, estaciones o paradas, conteos sube y baja, tiempo de paso de vehículos por punto, encuestas origen destino, entre otros estudios que se requieran.

3. Apoyo y participación en todas las actividades de socialización del sistema como con cambios de rutas o de esquema operación, información a la comunidad y todo lo relacionado con el apoyo a los usuarios del sistema.
4. Apoyar la realización de los reportes de operación e informes de acuerdo a las directrices impartidas y cuando le sean solicitados haciendo entrega en el tiempo requerido y en el medio que se establezca.
5. Recepción y reporte de novedades de la Infraestructura del SITM, a través de los canales de comunicación establecidos para tal fin.
6. Apoyar las labores de los técnicos de Centro de Control y plataformas durante el desarrollo de la operación.
7. Mantener comunicación constante con conductores, despachadores y personal encargado de la operación de los concesionarios de transporte y recaudo, además de los TPC que se le indiquen.
8. Apoyo en las contingencias presentadas durante la operación del SITM METROLÍNEA como son marchas estudiantiles, paros de transporte, accidentes de tránsito, desvíos entre otros, situaciones ajenas a la operación y que afectan el normal funcionamiento al sistema.
9. Apoyar la realización y el proceso de inspección del estado de las Estaciones del SITM y el estado de los autobuses en el patio de operación, así como cualquier otra labor de inspección requerida por el supervisor del contrato.
10. Apoyar el control de la flota en los diferentes puntos del sistema desde plataforma, centro de control y velar para que se cumplan tanto las frecuencias como la correcta operación del SITM.

3.2.3.2 OBLIGACIONES DE METROLÍNEA:

Además de pagar oportunamente los servicios objeto de este contrato y de cumplir Las demás obligaciones previstas en la Ley, METROLÍNEA se obliga especialmente a:

- a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad;
- b) Recibir oportunamente los servicios ejecutados a entera satisfacción, por conducto del supervisor.

3.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

3.2.5 Inclusión en el plan de compras o plan de adquisiciones de la entidad Vigencia 2023

La presente adquisición se encuentra contemplada en el plan de compras o plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR O DEL GASTO A CAUSAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la naturaleza jurídica de la sociedad METROLÍNEA S.A., según lo dispuesto en la escritura pública No. 02106 del 13 de septiembre de 2005 determina en su artículo 1. **"DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN:** *la sociedad METROLÍNEA S.A., es una sociedad comercial del tipo de las anónimas constituidas entre entidades públicas de carácter municipal con aportes del sector público vinculada al Municipio de Bucaramanga; su organización y funcionamiento se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos sociales, por las normas del código de comercio y en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado*".

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, estableció en sus artículos 13 y 14, lo siguiente: **"Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*"; **"Artículo 14. Del Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado.** *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado Superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes. El régimen contractual de las empresas que no se encuentren exceptuadas en los términos señalados en el inciso anterior, será el previsto en el literal g) del numeral 2 del artículo 2º de la presente ley*". (Resaltado fuera de texto).

Que mediante resolución 147 de agosto 13 de 2019, se adoptó el manual de contratación de Metrolínea S.A, en el cual se determinaron entre otros aspectos las modalidades de selección aplicables, y por ello, en atención a lo dispuesto en el Capítulo III denominado CONTRATACIÓN DIRECTA, señala: *"Se podrá solicitar una oferta directamente a una persona natural o jurídica, y una vez recibida la propuesta, si esta es conveniente para METROLÍNEA, podrá ser aceptada. Se podrá solicitar una (1) oferta o cotización en los siguientes casos:*

"9.3.22. Cuando en la contratación, cualquiera sea el objeto, la cuantía sea igual o inferior a doscientos (200) SMLMV."

En tal sentido, dando aplicación a las citadas disposiciones, se procederá para el trámite contractual a través de la selección señalada.

	VºBº SECRETARIO GENERAL	FABRICIO LÓPEZ BARÓN
--	--	-----------------------------

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Análisis Técnico y económico del contrato

Teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia con que debe contar, así como la responsabilidad y el compromiso que se asumen por el contratista, y de acuerdo al histórico de este tipo de contrataciones, la entidad ha establecido la contraprestación para los servicios que se van a contratar en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.224.875), incluido, impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar la suscripción y ejecución del contrato.

5.2. Análisis Económico

Para determinar el presupuesto oficial del objeto a contratar se ha teniendo en cuenta que se requiere de una persona natural, con idoneidad, capacidad y conocimientos en la ejecución del objeto contractual, así mismo la empresa ha realizado la contratación de estos servicios a través de los años de donde se ha podido inferir el valor de los honorarios a pagar representados en el siguiente cuadro resumen

OBJETO	AÑO	VALOR MENSUAL
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CUMPLIENDO ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, REVISIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA A LOS USUARIOS CON EL FIN DE PERMITIR EL NORMAL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SITM.	2020	\$1.738.000
PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LOS USUARIOS DEL SITM EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD.	2021	\$1.742.500
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE CONTROL DE LA OPERACIÓN DEL SITM METROLÍNEA	2022	\$1.795.000

Conforme al histórico de precios y la complejidad de las actividades operativas y de logística que se deben desarrollar, la responsabilidad y compromiso que estas implican para la operación del SITM METROLÍNEA, es necesario y conveniente establecer la contraprestación para los servicios que se van a prestar en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.224.875), pagaderos en Cuatro (04) pagos Uno (01) por un valor de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.570.625) Y TRES (3) actas parciales por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS

CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.884.750), previa presentación de la Factura, informes de actividades, certificación expedida por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contrato y soporte de pago al Sistema de Seguridad Social

5.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.224.875), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar la suscripción y ejecución del contrato.

5.4. Forma de Pago

La entidad pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: en Cuatro (04) pagos Uno (01) por un valor de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.570.625) y tres (3) actas parciales por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.884.750) cada una previa presentación de informes, certificación expedida por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contrato y soporte de pago al Sistema de Seguridad Social.

5.5. Forma y tiempo de entrega

El desarrollo del objeto del contrato será a partir del acta de inicio, para lo cual deberá presentar un informe mediante el cual se incluyan las actividades ejecutadas en el periodo.

5.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

5.6.1 Disponibilidad presupuestal: El Profesional Especializado de Presupuesto certifica que en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 de la sociedad Metrolínea S. A., existe apropiación disponible en el rubro presupuestal 2.4.5.02.08 denominado **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, SERVICIOS DE PRODUCCION**, para cubrir el presente gasto en la vigencia 2023.

5.6.2 Fuente de Financiación: para el presente proceso de selección la Sociedad Metrolínea S.A tiene como fuente de financiación las siguientes:

- | | |
|--|--------------|
| () Recursos Convenio de Cofinanciación del SITM | _____ % |
| (X) Recursos Propios del Ente Gestor | <u>100</u> % |
| () Transferencias Mun. Bucaramanga | _____ % |
| () Recursos Fondos Especiales de Convenios | _____ % |

**Revisó y aprobó 5.6.
Disponibilidad Presupuestal
y Fuente de Financiación:**

**VºBº P.E. PRESUPUESTO (E)
O DIR. FINANCIERO**

OVIEL MENDOZA GUERRERO

5.7 Costos Administrativos

Se consideran los gastos en los que tenga que incurrir tales como los costos de Seguridad Social en salud y pensión, así como la adquisición de las pólizas respectivas.

5.8. Costos Tributarios

El contratista deberá presentar para el pago de cada factura del contrato, las estampillas Municipales, Departamentales y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar se harán en consideración al valor del contrato sin IVA así:

Del Orden Municipal:

Presentar con la factura el pago de las siguientes estampillas: según lo establecido en el Estatuto Tributario 044 del 2008

Estampilla **pro anciano**: (Desde 0 pesos)

Aplica: 2% Acuerdo 017 18/06/2019 Municipio de Bucaramanga ☒ N.A. ☐

Convenio: Exentos Interadministrativos Acuerdo 017 18/06/2019 Art 5 punto (a)

Estampillas **Pro-cultura**: (Para los contratos que superen los quince (15) SMMLV)

Aplica: 2% Acuerdo 017 18/06/2019 Municipio de Bucaramanga ☐ N.A. ☒

Del Orden Departamental: Sobre el valor total del contrato, Estatuto tributario Departamental Gobernación de Santander, Según ordenanza N° 077 de 2014

Estampillas Pro-UIS: Art 207 A partir de 3 SLMLV el 2% ☒ N.A. ☐

Estampillas Pro-hospital: Art 236 A partir de 1 SLMLV el 2% ☒ N.A. ☐

Estampilla Pro-desarrollo: Art 246 A partir de 1 SLMLV el 2% ☒ N.A. ☐

Ordenanza: El 10% del valor total de las anteriores, según Decreto 005 de 2006 y Ordenanza N°01 del 22 de abril de 2010 de la Gobernación de Santander.

Nota 1: Están exento los convenios interadministrativos entre entidades públicas para anuar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad. Artículo Noveno Exenciones estatuto tributario de la Gobernación de Santander.

Nota 2: N.A. No aplica

Nota 3: Parágrafo segundo. Base gravable especial. En atención al señalamiento expreso contenido en el artículo 46 de la ley 1607 de 2012, y artículo 182 de la ley 1819 de 2016, los contratos suscritos para la prestación de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas

por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga 'sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa prevista se aplicará a la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, atendiendo lo señalado en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Para efectos de lo previsto en este párrafo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre Cooperativas de trabajo asociado o Sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

Nota 4: Para las Entidades sin ánimo de lucro no aplica estampilla PRO-UIS. Se debe solicitar el certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.

Nota 5: N.A. No aplica.

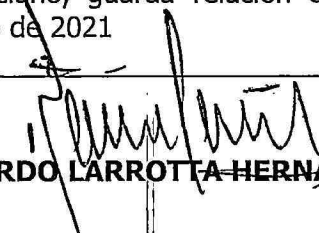
Nota 6: La ordenanza 040 del 27 de septiembre del 2017, Artículo Décimo Segundo de la Gobernación de Santander en la cual se adopta la aplicación de la Base gravable especial AIU, para los contratos de Servicios integrales de aseo, cafetería y Vigilancia se cobrará el 10% sobre la base del valor del contrato y se debe especificar en el contrato: valor de contrato antes de impuesto, AIU, IVA y el valor total del contrato.

Nota 7: Todos los pagos que salgan por medio de resoluciones no contemplan estampillas.

Nota 8: Para el pago de las estampillas Departamentales el cliente debe presentar el contrato y la factura.

Nota 9: Lo relacionado al cobro de la estampilla pro-anciano, guarda relación con la Directriz expedida por la Secretaría General con fecha del 04 de enero de 2021.

**5.7 y 5.8 Costos
Administrativos y
Tributarios
VºBº TESORERO (E) O
DIR. FINANCIERO**


RICARDO LARROTTA HERNANDEZ

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del oferente se realizará tomando como única consideración la idoneidad y experiencia sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Así mismo para la celebración del presente contrato de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas deberá acreditar una de las siguientes condiciones:

PERSONA NATURAL

1. Ser Bachiller para lo cual deberá aportar diploma de grado expedido por una entidad educativa reconocida por el estado colombiano
2. Contar con experiencia laboral general de mínimo tres (03) meses.
3. Requisitos Habilitantes (Hoja de Vida formato de la función pública, RUT, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, certificado de medidas correctivas Paz y Salvo municipal, afiliaciones al régimen de salud y pensión, libreta militar, cédula de ciudadanía.
4. Examen Médico Salud Ocupacional
5. Propuesta económica.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con las disposiciones del documento CONPES 3714, sobre el riesgo previsible, Metrolínea S.A. procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, por lo tanto, la entidad realizó un análisis sobre los riesgos del proceso contractual los cuales clasificó en el anexo N° 1. (Matriz de riesgos), el cual hace parte integral de este estudio.

8. SUPERVISIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de Metrolínea S.A., la supervisión del presente contrato será ejercida por quien el Gerente delegue o quien haga sus veces.

9. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL.

Considerando la modalidad de selección a contratar del presente proceso Metrolínea S.A., NO exigirá la Constitución de Garantía alguna.

CLÁUSULA PENAL MORATORIA: Las partes acuerdan que el CONTRATISTA pagará a METROLÍNEA por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, una suma equivalente a veinte mil pesos (\$20.000), sin sobrepasar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Para efecto de la determinación del valor que se aplicará por concepto de esta cláusula, METROLÍNEA a través del supervisor del contrato le indicará al CONTRATISTA, al momento de solicitar el cumplimiento de la obligación, el plazo que tendrá para cumplirla.

También podrá aplicarse esta cláusula en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación del incumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el efecto el contratista deberá realizar los pagos correspondientes dentro de los cinco primeros días de cada mes.

PARÁGRAFO.

La cláusula penal moratoria se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA.
El CONTRATISTA autoriza a METROLÍNEA para descontar y tomar de los pagos mensuales el valor impuesto de la penal pecuniaria moratoria.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso que METROLÍNEA haga efectiva la cláusula moratoria en una suma superior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato o el contratista interrumpa sus actividades sin justa causa por un plazo superior a diez (10) días, se considerará que se ha presentado un incumplimiento definitivo y deberá cancelar, adicionalmente, como estimación anticipada y provisional de los perjuicios causados a METROLÍNEA, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO.

La cláusula penal se aplicará mediante comunicación escrita al CONTRATISTA.

10. INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.

Tomando como base del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, negociados por Colombia para Entidades Contratantes, (M-MACPC-01) publicado por "Colombia Compra Eficiente" se concluye que esta contratación no está cobijada por un acuerdo internacional.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	-	-	-	-
Chile	-	-	-	-
EEUU	-	-	-	-
El Salvador	-	-	-	-
Guatemala	-	-	-	-
Honduras	-	-	-	-
Liechtenstein	-	-	-	-
Suiza	-	-	-	-
México	-	-	-	-
Unión Europea	-	-	-	-
Países Miembros de la CAN: Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú	-	-	-	-

Unidad Gestora:

DIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES

Responsable:

HERMES VASQUEZ

FUENTES

Cargo:

DIRECTOR TÉCNICO DE OPERACIONES

Nombre:

HERMES FUENETS VASQUEZ

Firma:



Revisó: HERMES FUENTES VASQUEZ /DIRECCION TECNICA DE OPERACIONES
Revisó: FABRICIO LOPEZ BARON /SECRETARIO GENERAL

Bucaramanga, 04 de Septiembre de 2023

Doctor (a)
YOLIMA ESPINEL BLANCO
Gerente
METROLINEA S.A

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Respetado (a) Doctor (a),

Teniendo en consideración la inminente necesidad de contratar con una persona natural o jurídica que se encargue de "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CUMPLIENDO ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, REVISIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y REPORTES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SITM, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION A LOS USUARIOS."

Para un plazo de TRES (03) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio., por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.224.875), incluidos impuestos, tasas y contribuciones

Para tal efecto me permito remitir la justificación de servicio a contratar, estudios previos, certificado de inexistencia del personal en planta y certificado de inclusión en el plan de compras, para su respectiva aprobación

Atentamente,



HERMES FUENTES VASQUEZ
Director de Operaciones

APROBACIÓN:

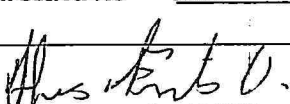


YOLIMA ESPINEL BLANCO
Gerente

Proyectó: ELDA YANETH BECERRA GUTIERREZ/DIRECCION TECNICA DE OPERACIONES
Revisó: HERMES FUENTES VASQUEZ / DIRECCION TECNICA DE OPERACIONES

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

140-10.01.10.F2

AREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	FECHA DE SOLICITUD	D 04	MM 09	AA 2023
NOMBRE DEL SOLICITANTE	HERMES FUENETS VASQUEZ	CARGO	DIRECTOR DE OPERACIONES		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CUMPLIENDO ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, REVISIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y REPORTES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SITM, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION A LOS USUARIOS.				
VALOR	(\$7.224.875)	DURACIÓN CONTRATO (meses)	TRES (03) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
VALOR EN LETRAS	SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.224.875)				
CLASE DE CONTRATO (Marque con una X)	☐ Contrato de Obra ☐ Contrato de Compra ☐ Contrato de Consultoría ☐ Orden de Trabajo ☐ Contrato de Suministro ☐ Orden de Servicio ☒ Prestación Servicios ☐ Orden de Compra ☐ Otros: _____ ☐ Convenio				
AECTA VIGENCIA FUTURA	SI		NO		
				AÑOS	2023 \$ _____ 2024 \$ _____ 2025 \$ _____
Acta de Junta Directiva No <u>XXX</u>					
Fecha:					
 HERMES FUENTES VASQUEZ OFICINA SOLICITANTE			 YOLIMA ESPINEL BLANCO Vo. Bo. GERENTE		

PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD						
SOLICITUD APROBADA	SI	☒	NO		FECHA	DD 04
						MM 09
						AA 23
No DEL CDP ASIGNADO	2024000257				CODIGO RUBRO ASIGNADO	2450208
APROBADO POR	Oriel				CARGO	p.e.p
OBSERVACIONES	Fecha de inclusión en Planeación Financiera <u>4/09/23</u> 091112023000257					
 OVEL MENDOZA GUERRERO PROFESIONAL DE PRESUPUESTO						

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000257

El suscrito PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 06/09/2023

Tercero: 999999999999

Sucursal: 999

Nombre: VARIOS

Concepto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CUMPLIENDO ACTIVIDADES DE INSPECCION, VERIFICACION, REVISION, CONTROL, SEGUIMIENTO Y REPORTES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SITM, ASI COMO LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION A LOS USUARIOS.

Cuenta	Nombre	Centro De Costo	Valor
2	Gastos		0.00
2.4.	Gastos de operación comercial		0.00
	Gastos de comercialización y producción		0.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios		0.00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		0.00
2.4.5.02.06	1002 1002 participación 6.85%, Transf, aportes y otros I.C.L.D		0.00
2.4.5.02.08	1002 67990 Otros servicios de apoyo al transporte ncp	1002	7,224,875.00

Total Disponibilidad: 7,224,875.00

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2023

PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

Nit.830.507.387-3

CONTRATACIÓN DIRECTA

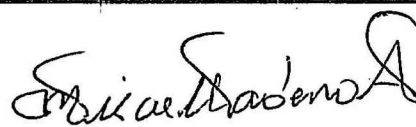
Bucaramanga, 07 de Septiembre de 2023

Señor (a)

MISAE CADENA AGUDELO.

Dirección: Calle 21 No. 27-15 APTO 402 Barrio San Alonso

Ciudad: Bucaramanga


07-09-2023**REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA**

La Sociedad Metrolínea, expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CUMPLIENDO ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, REVISIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y REPORTES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SITM, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION A LOS USUARIOS."

La entidad ha estimado que el costo del objeto contractual asciende a la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.224.875), incluido, impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar la suscripción y ejecución del contrato. y un plazo tres (03) meses y veinticinco (25) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fecha: 2023-09-07 11:53:27
Area: Dirección de Operaciones / Metrolínea S.A.
Radicado: 813 Folios: 3 Anexos: 0
Usuario: Elda Yaneth Becerra Gutierrez

ALCANCE:

Apoyo a la gestión cumpliendo actividades de inspección, verificación, revisión, control, seguimiento y reportes para el desarrollo y mejoramiento del sitm, así como los procesos de socialización a los usuarios

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. SITM y demás información conveniente al desarrollo de la operación.
2. Apoyar el levantamiento de información sobre el desarrollo de la operación en cuanto a cumplimiento de rutas y horarios del SITM METROLINEA, cuando estos sean solicitados en el sitio asignado ya sean buses, estaciones o paradas, conteos sube y baja, tiempo de paso de vehículos por punto, encuestas origen destino, entre otros estudios que se requieran.
3. Apoyo y participación en todas las actividades de socialización del sistema como con cambios de rutas o de esquema operación, información a la comunidad y todo lo relacionado con el apoyo a los usuarios del sistema.
4. Apoyar la realización de los reportes de operación e informes de acuerdo a las directrices impartidas y cuando le sean solicitados haciendo entrega en el tiempo requerido y en el medio que se establezca.



5. Recepción y reporte de novedades de la Infraestructura del SITM, a través de los canales de comunicación establecidos para tal fin.
6. Apoyar las labores de los técnicos de Centro de Control y plataformas durante el desarrollo de la operación.
7. Mantener comunicación constante con conductores, despachadores y personal encargado de la operación de los concesionarios de transporte y recaudo, además de los TPC que se le indiquen.
8. Apoyo en las contingencias presentadas durante la operación del SITM METROLÍNEA como son marchas estudiantiles, paros de transporte, accidentes de tránsito, desvíos entre otros, situaciones ajenas a la operación y que afectan el normal funcionamiento al sistema.
9. Apoyar la realización y el proceso de inspección del estado de las Estaciones del SITM y el estado de los autobuses en el patio de operación, así como cualquier otra labor de inspección requerida por el supervisor del contrato.
10. Apoyar el control de la flota en los diferentes puntos del sistema desde plataforma, centro de control y velar para que se cumplan tanto las frecuencias como la correcta operación del SITM.

Para la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

La oferta deberá ser presentada en la Sociedad Metrolínea S.A., ubicada en la Autopista Floridablanca N° 86-30, Diamante II.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

PERSONA NATURAL

- Propuesta
- Hoja de Vida
- Formato Único de Hoja de Vida Función Publica
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Libreta Militar (si aplica)
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (si aplica)
- Acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago como cotizante independiente al sistema de seguridad social integral (salud y pensión).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Unidad Gestora)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Unidad Gestora)
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Unidad Gestora)
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)

Nit.830.507.387-3

CONTRATACIÓN DIRECTA

- Certificado médico ocupacional de ingreso.
- Medidas correctivas de la Policía
- Formato autorización tratamiento de datos personales

Perfil:

1. Ser Bachiller para lo cual deberá aportar diploma de grado expedido por una entidad educativa reconocida por el estado colombiano
2. Contar con experiencia laboral general de mínimo tres (03) meses.
3. Requisitos Habilitantes (Hoja de Vida formato de la función pública, RUT, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, certificado de medidas correctivas Paz y Salvo municipal, afiliaciones al régimen de salud y pensión, libreta militar, cédula de ciudadanía.
4. Examen Médico Salud Ocupacional
5. Propuesta económica.

Experiencia:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: Mínimo tres (03) meses de experiencia laboral general, la cual debe ser acreditada mediante certificaciones laborales o actas de liquidación de los contratos respectivos.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta de acuerdo con el anexo que se adjunta, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

La sociedad Metrolínea S.A., tiene la facultada una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,


YOLIMA ESPINEL BLANCO
Gerente

Reviso: HERMES FUENTES VASQUEZ/DIRECCION TECNICA DE OPERACIONES 

Fecha: 2023-09-07 11:53:27
Area: Dirección de Operaciones / Metrolínea S.A.
Radicado: 813 Folios: 3 Anexos: 0
Usuario: Elda Yaneth Becerra Gutierrez



Bucaramanga, 07 de Septiembre de 2023

Doctora:

YOLIMA ESPINEL BLANCO

Gerente

Metrolínea S.A

REF: PROPUESTA DE SERVICIOS

Me permito presentar la propuesta para el desarrollo del objeto contractual que consiste en el "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CUMPLIENDO ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, REVISIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y REPORTES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SITM, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION A LOS USUARIOS" El desarrollo del objeto del contrato será a partir del acta de inicio, y se terminará una vez desarrollado la totalidad de actividades a ejecutar.

- Propuesta
- Autorización Tratamiento de datos
- Formato Único de Hoja de Vida con anexos
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Libreta Militar
- Hoja de vida SIGEP
- Acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago como cotizante independiente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos).
- Examen médico ocupacional de Ingreso
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Unidad Gestora)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Unidad Gestora)
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Unidad Gestora)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificación Bancaria

Agradezco su atención y a la espera de su respuesta.

Cordialmente,


MISAE CADENA AGUDELO
C.C. 19.309.667 DE BOGOTÁ.

metrolínea
RECIBIDO

07 SEP 2023

Leonela Agüero
R.A.
RADICADO
14:07 pm
1565

METROLINEA S.A. sociedad identificada con NIT 830.507.387-3 (en adelante LA ORGANIZACIÓN), ostentará la calidad de responsable del Tratamiento de Datos Personales y por ende, es quien decidirá sobre el tratamiento que se le dé a sus datos personales.

En cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y sus decretos reglamentarios, le informamos que los datos personales facilitados de manera voluntaria quedarán incorporados de forma confidencial en la base de datos de proveedores.

Asimismo, al registrarse, presta su consentimiento libre y expreso para que METROLINEA S.A. utilice sus datos personales con los fines de: i) efectuar el análisis de las propuestas presentadas; ii) evaluar la capacidad e idoneidad del proveedor potencial para atender los requerimientos de compra; iii) valorar el cumplimiento de los parámetros de calidad y seguridad por parte de los potenciales proveedores; iv) mantener comunicación en relación con los productos y servicios ofertados; v) adelantar el proceso de compra con el proveedor que resulte seleccionado; vi) consolidar un banco de proveedores potenciales para futuros requerimientos de productos y servicios que surjan; vii) realizar el control y seguimiento sobre las obligaciones derivadas del contrato que eventualmente se suscriba y viii) consultar el estado de sus obligaciones económicas con la organización mediante revisión en centrales de información o registros internos, únicamente frente a información financiera, crediticia, comercial y de servicios conforme a lo regulado en la ley 1266 de 2008. (Habeas Data financiero) ix) Compartir y recibir su información con entidades que pertenezcan a su mismo grupo económico.

Lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de la Información Personal la cual se encuentra disponible en el punto de atención personal o en nuestra página web www.metrolinea.gov.co Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, tenga en cuenta que como titular de datos personales puede formular consultas y reclamos mediante comunicación enviada a los canales de atención dispuestos en la política, con el fin de ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos.

Con la suscripción de este documento, manifiesto mi consentimiento para el tratamiento de datos personales y mi aprobación frente a la totalidad de su contenido, incluyendo la veracidad y calidad de la información, reconociendo que la temporalidad del tratamiento atenderá a la duración de la relación contractual y el almacenamiento contable que exige la Legislación en Colombia, además me comprometo a actualizar cada año toda mi información y dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se produzca cualquier modificación a los datos aquí consignados.

Igualmente declaro que mis ingresos y mis activos provienen de actividades lícitas. Me comprometo a mantener un ambiente de trabajo libre de la contaminación del narcotráfico, contrabando y terrorismo, de acuerdo con la alianza empresarial para un comercio seguro. (BASC)= Alianza Empresarial para un Comercio Seguro.



FIRMA:

NOMBRE: MISAEL CADENA AGUDELO

C.C: 19'309.667 Bogotá D.C.

HOJA DE VIDA



MISAEAL CADENA AGUDELO

DATOS PERSONALES

NOMBRES	: MISAEL
APELLIDOS	: CADENA AGUDELO
FECHA DE NACIMIENTO	: Enero 16 de 1955
EDAD	: 67 años
CEDULA DE CIUDADANIA	: 19.309.667 de Bogotá
ESTADO CIVIL	: Casado
DIRECCIÓN	: Calle 21 No. 27-15 Apto 402 Barrio San Alonso
TELEFONO	: 3132482245

MISAEL CADENA AGUDELO

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	: COLEGIO CRISTO REY Bucaramanga 1966
SECUNDARIOS	: COLEGIO CRISTO REY Bucaramanga 1972
TITULO OBTENIDO	: BACHILLER ACADEMICO
ESTUDIOS SUPERIORES	: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
TITULO OBTENIDO	: ADMINISTRACION EMPRESAS Bucaramanga, 11 Oct. 2019
OTROS ESTUDIOS	: CURSO DE ADMINISTRACION EN SALUD HOSPITALARIA CEADS BUCARAMANGA Abril 25-29 1988
OTROS ESTUDIOS	: METODOLOGIA PARA EL CALCULO DE COSTOS EN SALUD. MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL. 1 - 6 De Agosto De 1988

OTROS ESTUDIOS

: CURSO DE RELACIONES
HUMANAS Y DESARROLLO
INTERPERSONAL.
SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE SENA.
HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN
DE DIOS.
SAN VICENTE DE CHUCURI.
23 ENERO AL 28 ENERO 1989

OTROS ESTUDIOS

: SEMINARIO TALLER
ORIENTACION FISCAL.
SERVICIO DE SALUD DE
SANTANDER.
SECRETARIA DE SALUD.
BUCARAMANGA 8 Y 9 MARZO

OTROS ESTUDIOS

: TALLER SOBRE
DESCENTRALIZACION
ADMINISTRATIVA Y FISCAL.
ESCUELA DE ADMINISTRACION
PUBLICA.
SUBDIRECCION DE
ADIESTRAMIENTO.
BCA/BERMEJA 29 AL 31
MARZO DE 1989.

OTROS ESTUDIOS

: CURSO DE AUDITOR INTERNO
EN SISTEMAS DE GESTIÓN
INTEGRADOS
23 AGOST 2019 – 21 SEPT 2019
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE
COLOMBIA

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA
CARGO
TIEMPO
CIUDAD

: HOSPITAL DE SAN VICENTE ✓
: Asistente Administración
: Julio 1987 – Julio 1990
: San Vicente (Santander)

EMPRESA
CARGO
TIEMPO
CIUDAD

: ELECTROMANT E.U.
: Coordinador de Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas. ✓
: Enero 2003 – Octubre 2010
: Bucaramanga (Santander)

EMPRESA
CARGO
TIEMPO
TELEFONO
CIUDAD

: FUNDACION PARA EL PROGRESO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO "FUNPROIN" ✓
: Asesor Administrativo y Financiero
: Mayo 2009 – Mayo 2011
: 6991359
: Bucaramanga (Santander)

EMPRESA
CARGO
TIEMPO
CIUDAD

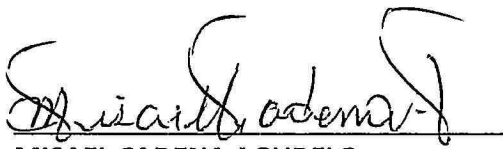
: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P. – ESANT SA ✓
: Auxiliar Archivo Gestión Documental
: Marzo 2017 – Diciembre 2020
: Bucaramanga (Santander)

REFERENCIAS PERSONALES

CRISTIAN JULIAN CADENA SANCHEZ
INGENIERO ELECTRICO
Teléfono: 3167411793

SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ MONTAÑEZ
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER
Teléfono: 3167441744

ANGIE XIOMARA HERNANDEZ SANCHEZ
ABOGADA
Teléfono: 3138895625

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Misael Cadena Agudelo', is written over a horizontal line.

MISAEAL CADENA AGUDELO
C.C. No. 19.309.667 de Bogotá

MISAEAL CADENA AGUDELO



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

DI. P. I. C. 100-69
RESOLUCION 2096
DE AGOSTO 16 DE 1967

Secretaría de Educación del Departamento de Santander y de conformidad con el Decreto 180 del 11 de Enero de 1981, en el Artículo 22 Parágrafo 1. y

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION NO 2096 DEL 16 DE AGOSTO DE 1967

Colegio Cristo Rey de Bucaramanga

CONFIERE A

MISAEAL CADENA AGUDELO

IDENTIFICADO CON C. C. No. 19.309.667 BOGOTA (CUNDINAMARCA)

EL TITULO DE

BACHILLER.

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL,
SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN BUCARAMANGA NOVIEMBRE 25 DE 1972

ANOTADO AL FOLIO 120 LIBRO DE REGISTRO No. 01

SECRETARIO DE EDUCACION

[Firma manuscrita]

ENC

DE 1972

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Educación Pública



EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO Y DIPLOMAS

HACE

CONSTAR :

Que al folio 120 No.4141 del Libro de Registro de Diplomas No. 1, y con fecha de Registro ~~Septiembre~~ 20 de 1.982, Se encuentra registrado un Diploma de BACHILLER ACADÉMICO expedido por el COLEGIO CRISTO REY el día 25 de Noviembre de 1.972, correspondiente a: MISAEL CADENA AGUDELC C.C.No.19309667 de BOGOTA.

Expedido en Bucaramanga, a 24 de Octubre de 1.984

Lars.





CONSEJO PROFESIONAL

de Administración de Empresas

Integridad, Servicio y Excelencia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

MATRÍCULA N° 130515

El Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Administración de Empresas
en uso de la facultad que les otorga el Artículo 20 del Decreto 2718 de 1984,

CERTIFICAN



Que MISAEL CADENA AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19309667, fue matriculado como ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, al tenor de lo ordenado en la Resolución No. 04 del 04 de febrero de 2020, que en su parte resolutive se copia así: **Artículo Primero:** Otorgar Matrícula Profesional a MISAEL CADENA AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19309667, graduado en la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, para habilitarle en el ejercicio legal de la Profesión de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS en el territorio de la República de Colombia, en los términos definidos por la Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y el Decreto Reglamentario 2718 de 1984.

Dada en Bogotá, D.C., el 04 de febrero de 2020.

ANDRÉS ARÉVALO PÉREZ
Presidente

NORMA LUCÍA BONILLA LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 18293

PROGRAMA: ADMINISTRACION DE EMPRESAS
CODIGO SNIES: 1614
FECHA GRADO: 11 DE OCTUBRE DE 2019
LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS
BUCARAMANGA

En atención a que MISAEAL CADENA AGUDELO
Con cedula de ciudadanía No. 19.309.667 de Santafé de Bogotá D.C.
Cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el
título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del campus Bucaramanga,
mediante Acta No. 21 en sesión del día 16 de septiembre de 2019.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a)
de campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDÓN RANGEL
Director(a) de campus: CESAR AUGUSTO SERRANO NOVOA
Decano(a) facultad: FLOR ALBA RUEDA SANCHEZ
Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Bucaramanga el día 11 de octubre de 2019.

Gloria Patricia Rave J
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

MISAEEL CADENA AGUDELO

con cédula de ciudadanía No. 19.309.667 de Santafé de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en

Bucaramanga el día 11 de Octubre de 2019

Director(a) Sede

Rector(a)

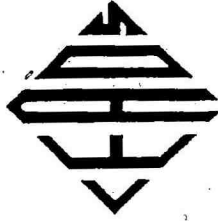
Glenda Patricia Rave J
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 14 Folio No. 0002 Registro No. 010 Refrendado en Bucaramanga el día 10 de Octubre de 2019

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ORGANIZACION PANAMERICANA
DE LA SALUD OPS/OMS
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

El Centro de Educación en Administración de Salud



CERTIFICA

QUE MISAEAL CADENA

ASISTIO AL **CURSO DE ADMINISTRACION EN SALUD Y HOSPITALARIA**
PARA ADMINISTRADORES DE HOSPITALES DEL SERVICIO DE SALUD SANTANDER
REALIZADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DEL 25 AL 29 DE ABRIL DE 1988 POR EL
CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - C E A D S - CON
EL PATROCINIO DEL **SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DE SANTANDER**


DIRECTOR


COORDINACION DEL CURSO

BUCARAMANGA, ABRIL 29 DE 1988

DEPTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

COORDINACION ACADEMICA

606057

Escaneado con CamScanner

SGS

Certificado
47792270 / 145279664

MISAEAL CADENA AGUDELO



Ha asistido al curso
**Auditor interno en Sistemas de Gestión
Integrados HSEQ - ISO 9001:2015, ISO
14001:2015 e ISO 45001:2018 - (In
Company)**

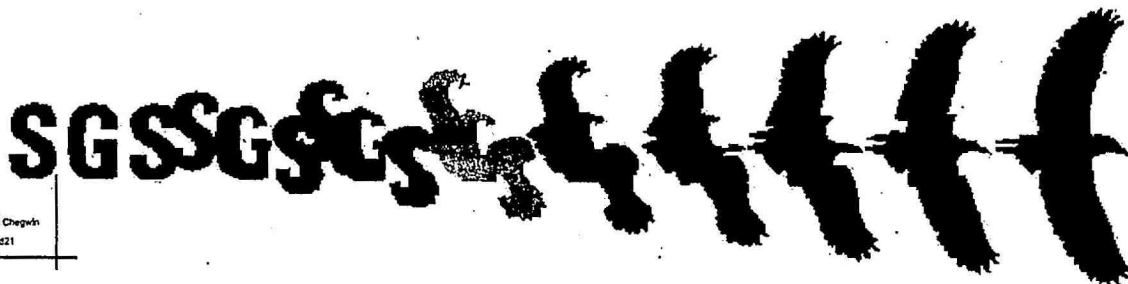
Con una intensidad horaria de 32

Organizado en
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Entre las fechas
23 Agosto 2019 - 21 Septiembre 2019

CLAUDIA SANDOVAL CHEGWIN
Product Manager Training

Emitido por SGS Colombia S.A.S. - Academy
Calle 101 N° 17a- 59, Bogotá D.C; Colombia
Teléfono: +57 - 1 - 3100811
www.sgs.co, www.sgs.com.co



MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DE SANTANDER
HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN GIL - SANTANDER

CERTIFICA

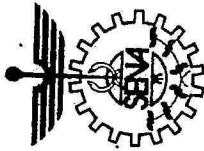
Que: MISAEEL CADENA AGUDELO

Asistió al curso de metodología para el cálculo de costos en salud, que se realizó en esta ciudad durante la semana comprendida entre el 1ro. al 6 de agosto de 1988.

HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS
SAN GIL - SANTANDER
El Director del Hospital
FRANKLIN ROBERTO QUIROS D.
MEDICO DIRECTOR

El Coordinador Técnico

San Gil, Agosto 6 de 1988



República de Colombia

El Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"



Due

MISAELE CADENA AGUDELO

Asistente al curso de

DESARROLLO INTERPERSONAL

Due se realizó en

SAN VICENTE

con una duración total de 15 horas

[Signature]

Superintendente



[Signature]

Secretario

Lugar

BUCARAMANGA

fecha

Enero 27 de 1989

Registro No

61103

EL HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS DE
SAN VICENTE DE CHUCURI

HACE CONSTAR

Que MISAEI CADENA AGUDELO

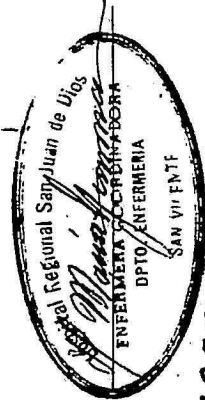
Asistió al curso de: RELACIONES HUMANAS

Efectuado en el hospital, del 23 DE ENERO

Al 28 DE ENERO DE 1989

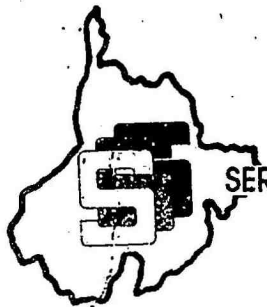
HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS
SAN VICENTE (C.S.)

Méjico



[Signature]

Fecha 27 de Enero de 1989



SERVICIO DE SALUD DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD

LOS SUSCRITOS, SECRETARIO DE SALUD-DIRECTOR SECCIONAL DEL SERVICIO DE SALUD DE SANTANDER Y EL AUDITOR REGIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ANTE EL S.S.S.

CERTIFICAN

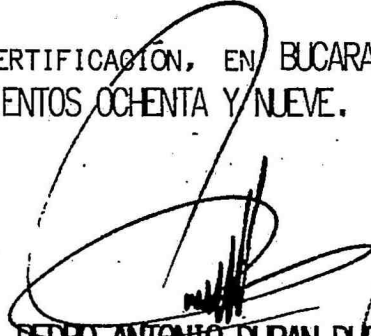
QUE: **MISAEAL CADENA AGUDELO**

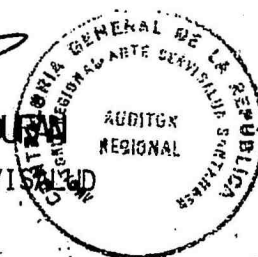
ASISTIÓ AL SEMINARIO-TALLER "DE ORIENTACION FISCAL", SOBRE NORMATIVIDAD FISCAL, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, RÉGIMEN PRESUPUESTAL Y CONTABLE, RENDICIÓN DE LA CUENTA FISCAL Y DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REALIZADO EN **BUCARAMANGA**, LOS DÍAS 8 Y 9 DE MARZO DE 1989

EN CONSTANCIA DE FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN **BUCARAMANGA** A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.


LEONIDAS EDUARDO CAMPO ARBOLEDA
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL




PEDRO ANTONIO DURAN DURAN
AUDITOR REGIONAL SERVICIO DE SALUD





REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
Subdirección de Adiestramiento

CERTIFICA QUE

MISAE CADENA AGUDELO

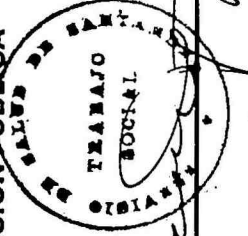
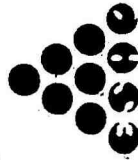
PARTICIPO

EN EL TALLER SOBRE DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA Y FISCAL Y SUS
IMPLICACIONES EN EL SECTOR SALUD.

REALIZADO EN BGA/BERMEJA DEL 28 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 1989

CON UNA DURACION DE 30 HORAS EN DESARROLLO DEL

PROGRAMA NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN ADMINISTRACION PUBLICA



CODIGO: PR-010

Hospital Regional San Juan de Dios
SAN VICENTE - SANTANDER

LA SUSCRITA ASISTENTE ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI (S.).-

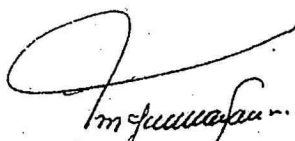
C E R T I F I C A :

Que el Sr. MISAEEL CADENA AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía N° 19'309.667 expedida en Santafé de Bogotá D.C., laboró al servicio de esta Institución, desempeñándose como ASISTENTE ADMINISTRATIVO, desde el día primero (1°) de Julio de 1987, al día treinta y uno (31) de Julio de 1990.

Expedida a solicitud del interesado para trámites laborales.

Se adhieren y amulan estampillas de: Pro-Electrificación \$40,00, Pro - Ancianato \$40,00, Previsión Social \$100,00 y Pro-Desarrollo Municipal \$50,00.

Dada en San Vicente de Chucurí, a los veintium (21) días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994.).



MYRIAM LAMUS NIÑO
Asistente Administrativa
Unidad Regional VII. -



Ivonne. -

ELECTROMANT E.U.
Ingenieros Contratistas

EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE ELECTROMANT E.U.
INGENIEROS CONTRATISTAS DE BUCARAMANGA (SANTANDER)

CERTIFICA:

Que el señor **MISAEI CADENA AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.309.867 expedida en Bogotá, laboró al servicio de esta empresa, desempeñándose como **Coordinador de Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas**, cumpliendo con responsabilidad y cabalidad sus labores encomendadas, desde el día dos (2) de Enero de 2003, hasta el día diecinueve (19) de Octubre de 2010.

Bucaramanga, Mayo 18 de 2011.



RODOLFO BECERRA PINILLA
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
C.C.No. 13.801.198 de Bimanga
NIT : 804.016.363-8
Cel. 320 8310538

Calle 34 No. 19-46 Torre Norte Of. 403
Tel: 880 3062 Edificio La Triada



CERTIFICATION

La presente certificación se expide a los dieciocho (17) días del mes de mayo de Dos mil once. (2011).

WILLIAM BOLAGHER

CIC No. 1.098.651.064 de Bucaramanga
Representante legal.

634.

Bucaramanga, Febrero 19 de 2009

Señores

OPERADORES Y/O CELADORES

Subestación Minas

Electrificadora de Santander S.A. ESP.

Ciudad

Ref: Contrato # CO-GAF-USA-055-134-2008

Atentamente me permito informar que el personal relacionado a continuación, adscrito a la firma Electromant E.U., se encuentra autorizado para ingresar a la Subestación Minas a partir del viernes 20 de Febrero de 2009, en el horario de las 7:00 a las 18:00 horas, con el propósito de dar cumplimiento al Contrato de Podas # CO-GAF-USA-055-134-2008:

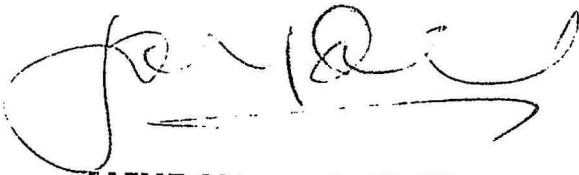
Nombre

MISAEAL CADENA AGUDELO
DANILO MURILLO MURILLO
OMAR OCHOA CÁCERES
MELBY PUBLIO RODRÍGUEZ AMAYA
JOSE ADOLFO ARDILA GARCIA
LUIS BERNARDO RUEDA FORERO
MIGUEL ANGEL NIÑO SUAREZ
GERARDO DIAZ CAÑAS
JAIME LEON PEREZ

Cédula

19'309.667
91'074.535
13'861.598
91'219.864
2'075.492
91'463.875
91'343.779
91'426.799
91'153.325

Atentamente,



JAIME ALBERTO GUTIERREZ S.
Coordinador Mantenimiento
de Subestaciones
Interventor Contrato



VºBº LAURA ISABEL RODRIGUEZ C.
Jefe Departamento Transmisión,
Subestaciones y Líneas

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P	CONTRATO
---	--	-----------------

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.

171-20

CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P – ESANT S.A. E.S.P.
 CONTRATISTA: MISAEL CADENA AGUDELO
 IDENTIFICACIÓN: 19.309.667 DE BOGOTÁ DC
 DOMICILIO: CALLE 33 # 28-28 APTO 301-B. LA AURORA, BUCARAMANGA.
 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ESANT S.A E.S.P.
 VALOR: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)
 DURACIÓN: CUATRO (4) MESES
 NIT 19309667-1

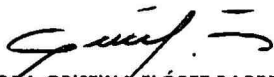
NOHORA CRISTINA FLOREZ BARRERA, identificada con Cédula de Ciudadanía No 37.548.086 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente de la sociedad comercial denominada **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P – ESANT S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 900.648.934-0, sociedad debidamente constituida mediante Escritura Pública No. 2041 del 14 de Agosto de 2013, de la Notaria Primera del Circulo Notarial de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 27 de agosto de 2013 bajo el No. 112998, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **ESANT S.A. E.S.P.**, y por la otra, **MISAEL CADENA AGUDELO**, identificado con C.C 19.309.667 de Bogotá DC, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que **ESANT S.A. E.S.P.** se encuentra inmersa en la definiciones establecidas en el artículo 14 de la ley 142 de 1994 b) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, las entidades públicas que se encuentren en competencia con el sector privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales c) Que de conformidad al artículo 13 de la ley 1150 de 2007 las entidades no sometidas al estatuto general de contratación debe aplicar los principios generales de la función administrativa y de gestión fiscal d) Que existe informe de estudios previos requiriendo personal para brindar asesoría profesional a **ESANT S.A. E.S.P.**, con el fin de cumplir planes y programas según su misión. e) Que **ESANT S.A. E.S.P.**, no cuenta en su planta de cargos con personal que cumpla dichas actividades. f) Que se requiere contratar una persona que apoye la gestión de conformidad con las obligaciones contractuales aquí pactadas. g) Que el presente proceso contractual se adelantó conforme a lo contemplado en el artículo 20 del acuerdo 011 de 2015, modificado por el acuerdo 016 de 2016, de la junta directiva de **ESANT S.A. E.S.P.**, en el cual se estableció la modalidad de contratación directa y en el numeral 2 de este artículo se estipularon los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión h) constancia de inexistencia de personal de planta emitida por la Directora administrativa y Financiera i) El valor del presente contrato se cancelara con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20P00124 expedido por la Directora administrativa y financiera. j) Que el **CONTRATISTA** demuestra idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, el cual fue verificado mediante la presentación de certificados de estudios y laborales referente al objeto del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA **ESANT S.A. E.S.P.** **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el **CONTRATISTA** se compromete con **ESANT S.A. E.S.P.**, a: 1. Apoyar la gestión documental de los proyectos radicados en **ESANT S.A. E.S.P.** por parte de los municipios vinculados al PDA Santander, revisando y verificando que estos proyectos contengan la documentación necesaria para ser remitidos a viabilización por parte del mecanismo regional. 2. Apoyar la implementación del plan de gestión documental de **ESANT S.A. E.S.P.** realizando la verificación del cumplimiento de los requisitos de las actas (inicio, parciales, recibo fina y liquidación) garantías y cuentas de cobro con sus respectivos anexos y soportes, que se generen durante la ejecución de los proyectos y contratos celebrados por **ESANT S.A. E.S.P.** 3. Poner en conocimiento del personal de la Dirección de proyectos y/o Dirección Jurídica de **ESANT S.A. E.S.P.**, la documentación y/o anexos faltantes en las actuaciones de los proyectos y contratos revisados. 4. Todas las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. En desarrollo de la contratación a realizar, se deben tener en cuenta las siguientes obligaciones: • Estar afiliado a una entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. • Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. • Prestar a entera satisfacción el servicio. • Aceptar la supervisión por parte de **ESANT S.A. E.S.P.** • Presentar al supervisor certificación o constancia de pago de sus aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales dando cumplimiento a las fechas estipuladas en el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016. • Portar los elementos de protección y seguridad industrial, de igual manera deberá portar siempre el carnet de identificación otorgado por **ESANT S.A. E.S.P.** dentro de las instalaciones de la empresa y cuando se desplace a actividades programadas por la Entidad. • Elaborar un archivo

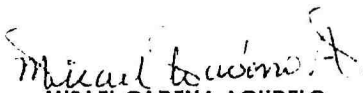
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P	CONTRATO
--	--	----------

OCTAVA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse diferencias o controversias, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA NOVENA. LEGALIZACION:** Una vez firmado el contrato se realizara se expedirá el registro presupuestal respectivo. **VIGESIMA. INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a ESANT S.A. E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. Igualmente es obligación del CONTRATISTA de mantener libre a ESANT S.A. E.S.P., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En constancia de todo lo anterior se firma por las partes en Bucaramanga, a los Dos (02) días del mes de Julio de 2020.

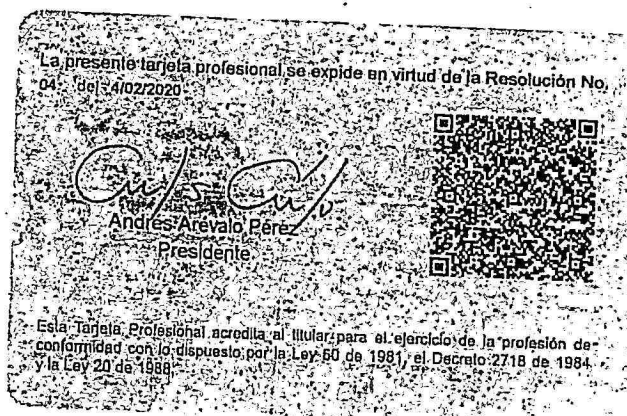
EL CONTRATANTE,

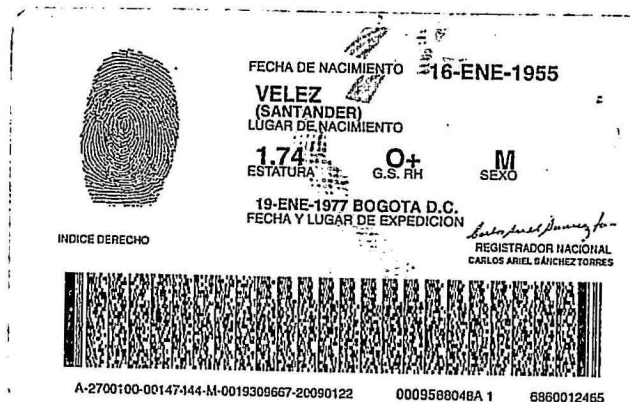
EL CONTRATISTA,


NOHORA CRISTINA FLÓREZ BARRERA
GERENTE ESANT SA ESP


MISAE CADENA AGUDELO
CC. No. 19.309.667 de Bogotá DC

Proyecto: Raúl Enrique Rubio Arrieta – Abogado Contratista ESANT S.A. E.S.P.
Revisó: Carol Viviana Murillo Lizarazo-Directora Jurídica ESANT SA ESP
Aprobó: Mauricio Franco Hernández-Abogado Externo ESANT SA ESP







Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Cadena		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Angudelo		NOMBRES Misael	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 19309667			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐			NÚMERO D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 16 MES 01 AÑO 1955 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO VÉLEZ			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 33 N 28 28 Apt 301 Barrio la Aurora PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO BUCARAMANGA TELÉFONO 6320582 EMAIL mibellagenio19@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1972	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)						
DILIGENCIE ESTÉ PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:						
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)				
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).						
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES AÑO		No. DE TARJETA PROFESIONAL
PREGRADO UN	10	X	ADMIN EMPRESAS	10	2019	130515

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	07	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2013	<i>Día</i>	06	<i>Mes</i>
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SUBDIRECCION TECNICA					DIRECCIÓN Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2012	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SUBDIRECCION TECNICA					DIRECCIÓN Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			<i>Día:</i>		<i>Mes:</i>		<i>Año:</i>		<i>Día:</i>		<i>Mes:</i>
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	11



EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo
NIT. 800.251.440-6

FORMULARIO UNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

No. de Radicación

Fecha de Radicación
29/07/2013



172778655

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE		
1. Tipo de Trámite A. Afiliación ☒ B. Reporte de Novedades	2. Tipo de Afiliación A. Individual: Cotizante o Cabeza de Familia ☒ B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ D. De Oficio ☐ Beneficiario o Afiliado adicional	3. Régimen A. Contributivo ☒ B. Subsidiado ☐
4. Tipo de Afiliado A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐	5. Tipo de Cotizante A. Dependiente ☐ B. Independiente ☒ C. Pensionado ☐	Código (a registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)			
6. Apellidos y nombres Primer Apellido: CADENA Segundo Apellido: AGUDELO		Primer Nombre: MISAEL Segundo Nombre:	
7. Tipo de documento de identidad CN TI CE CD RC GO PA SC	8. Número del documento de identidad 19.309.667	9. Sexo Femenino ☐ Masculino ☒	10. Fecha de nacimiento 16/04/1955

III. DATOS COMPLEMENTARIOS			
Datos Personales			
11. Etnia	12. Discapacidad Tipo F N M Condición T P	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial
15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL		16. Administradora de Pensiones Colpensiones	17. Ingreso base de cotización - IBC \$ 1.160.000
18. Residencia Dirección: Calle 27-15 Apto 402 SAN ALONSO			Teléfono Fijo
Teléfono Celular: 312482245		Correo Electrónico: mi.bellagenio19@hotmail.com	
Municipio / Distrito: Bello	Zona: Urbana ☒ Rural ☐	Localidad / Comuna:	Departamento: SANTANDER

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente cotizante						
19. Apellidos y nombres Primer Apellido: Segundo Apellido: Primer Nombre: Segundo Nombre:		20. Tipo de documento de identidad CN TI CE CD RC CC PA SC		21. Número del documento de identidad:	22. Sexo Femenino ☐ Masculino ☐	23. Fecha de nacimiento D D M M A A A A

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales								
24. Apellidos y nombres Primer Apellido: Segundo Apellido: Primer Nombre: Segundo Nombre:		25. Tipo de documento de identidad CN TI CE CD RC CC PA SC		26. Número del documento de identidad:	27. Sexo Femenino ☐ Masculino ☐	28. Fecha de nacimiento D D M M A A A A	29. Parentesco	
B1		B2		B3		B4		B5

Datos Complementarios								
30. Etnia		31. Discapacidad Tipo: Condición:	32. Datos de Residencia Municipio/Distrito: Zona: Departamento:		33. Valor de la UPC del Afiliado Adicional (a registrar por la EPS)			
B1		B2		B3		B4		B5

30. Etnia		31. Discapacidad Tipo: Condición:		32. Datos de Residencia Municipio/Distrito: Zona: Departamento:		33. Valor de la UPC del Afiliado Adicional (a registrar por la EPS)		
B1		B2		B3		B4		B5

Selección de la IPS Primaria

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MISAEI CADENA AGUDELO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **19309667**, se encuentra afiliado/a desde **01/04/2004** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de agosto de 2023.


Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Médicos Especialistas
Salud Ocupacional
Medicina Laboral



EMPRESA: MISAEL CADENA AGUDELO

CARGO: COORDINADOR DE RUTAS

CIUDAD: Bucaramanga

FECHA: 28/08/2023

PREEMPLEO ☒ PERIODICO ☐ RETIRO ☐ OTRO ☐

APELLIDOS Y NOMBRES
MISAEL CADENA AGUDELO

CEDULA
19309667

EPS
SANTAS

ARL
NO REFIERE

PENSIONES
COLPENSIONES

TELÉFONO
3132482245

EXAMEN DE INGRESO	EXAMEN PERIODICO	EXAMEN DE RETIRO	POST INCAPACIDAD
APTO	☒ SATISFACTORIO	☐ REALIZADO	APTO
APTO CON LIMITACION	REQUIERE VALORACION POR EPS		APTO CON RECOMENDACION
APLAZADO TEMPORALMENTE	REQUIERE VALORACION POR ARL		APLAZADO
NO APTO PARA EL CARGO	CON RESTRICCIÓN PARA el CARGO		
	OTRO		

REMISIONES	EXAMENES REALIZADOS
☐ REMITIR A LA EPS	☐ AUDIOMETRIA
☐ REMITIR A LA ARL	☐ OPTOMETRIA
	☐ EXAMEN LABORATORIO
	☐ VAL VOZ
	☐ OTROS
	☐ EKG
	☐ EXAMEN MEDICO
	☐ ESPIROMETRIA
	☐ OSTEOMUSCULAR
	☐ VISIOMETRIA
	☐ COORDINACIÓN MOTRIZ
	☐ PSICOLOGIA
	☐ RADIOGRAFÍA
	☒ EXAMEN MÉDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR

RECOMENDACIONES	INCLUIR EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
☒ HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	☐ VISUAL
☐ PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD POR EPS	☐ AUDITIVO
☐ CONTROL MEDICO POR SU EPS	☐ RESPIRATORIO
☐ SEGURIDAD INDUSTRIAL	☐ ERGONOMICO
☐ ERGONÓMICOS	☐ CARDIOVASCULAR
	☐ PSICOLABORAL
	☐ BIOLOGICO

OBSERVACIONES
APTO * MANTENER UNA ADECUADA POSTURA * REALIZAR ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE TIPO OSTEOMUSCULAR (PAUSAS ACTIVAS) * SEGUIR PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA, * REPORTAR ACCIDENTES O INCIDENTES DE TRABAJO DE MANERA INMEDIATA * USAR APROPIADAMENTE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL * INDUCCION EN EL CARGO.

Autorizo al doctor(a) abajo mencionado(a) a realizar mi examen ocupacional. Se me ha explicado la naturaleza y propósito del mismo. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, su interpretación, limitaciones y riesgos del examen médico antes de la respectiva realización. Autorizo a PROINSOCOL LTDA para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Sandra Milena Balcazar Tavera
Dra. Sandra Milena Balcazar Tavera
Medico Cirujano UIS
Especialista Salud Ocupacional
RM 560 Lic 7582 / 2013

SANDRA MILENA BALCAZAR TAVERA - LIC - SALUD OCUPACIONAL REG: 560LSO:7582/201

Misael Cadena Agudelo
MISAEL CADENA AGUDELO C.C 19309667

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO **07102**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **SANDRA MILENA BALCAZAR TAVERA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 63349329 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 7582 de 24 de abril de 2013 de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A. **SANDRA MILENA BALCAZAR TAVERA**. - MEDICA Y CIRUJANA - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63349329 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

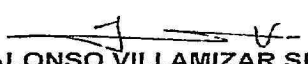
ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 ABR 2023

Dada en Bucaramanga a los


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona Velásquez – Director de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control. 
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González – Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC 
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C. 

EFFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9409935193 DV: 421635
Cliente: 113237 PLANILLAS AVAL Aportes en
Linea Arus Compensar Asopagos Simple M
Plan
Fecha: 29/08/2023 09:26:45
PAP: 015901
Nombre: misael
Apellido 1: cadena
NUM PLANILLA: 8685735121
TIPO DE IDENTIFICACION: CEDULA DE
CIUDADANIA
NUMERO IDENTIFICACION: 19309667
PERIODO: 202308
Referencia: 8685735121 Valor: \$33.100,00

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.
Para reclamaciones presente este
recibo; Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230147220



PIB
11:14:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MISAEL CADENA AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19309667:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portall/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

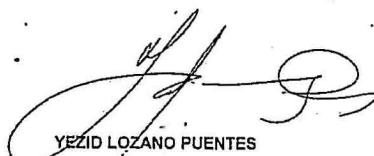
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de agosto de 2023, a las 11:18:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19309667
Código de Verificación	19309667230828111806

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:23:45 AM horas del 28/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19309667

Apellidos y Nombres: **CADENA AGUDELO MISAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail: [dijin.aralc-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.aralc-ato@policia.gov.co)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2023 12:25:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19309667**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **71305286**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:28 horas del 28/08/2023, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. 19309667, Apellidos y Nombres CADENA AGUDELO MISAEL

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa metrolínea, con NIT 830507387-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14941664633	
				 (415)7707212489984(8020) 000001494166463 3	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 9 3 0 9 6 6 7		6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		14. Buzón electrónico 4
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 9 3 0 9 6 6 7	
27. Fecha expedición 1 9 7 7 0 1 1 9		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Bogotá D.C. 1 1	
30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1		31. Primer apellido CADENA		32. Segundo apellido AGUDELO	
33. Primer nombre MISAEAL		34. Otros nombres		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Santander 6 8		40. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1	
Dirección principal C/L 33 28 28 AP 301 ED SANTA LUCIA BRR LA AURORA					
42. Correo electrónico mibellagenio19@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 3 2 4 8 2 2 4 5		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8 2 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 6 1 0 0 3		48. Código 4 1 2 3	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código 4 1 2 3	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Obligados aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo 58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2023 - 08 - 28 / 14 : 50: 07					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CADENA AGUDELO MISAEAL 985. Cargo CONTRIBUYENTE					

DAVIVIENDA CERTIFICA

Que MISAEL CADENA con Cédula de Ciudadanía
número 19309667 tiene en el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	Nro. de Producto	Valor Canje	Fecha Pago Min	Pago Mínimo	Saldo o Cupo Disponible	Saldo o Pago Total
CUENTA DE AHORROS DAMAS	0550047800105471	\$0,00	---	\$0,00	\$496,36	\$496,36



Es importante aclarar que el saldo de las tarjetas de crédito corresponden al último corte efectuado.
La presente certificación se expide el 2023/08/28 en la ciudad BUCARAMANGA

FIRMA AUTORIZADA
Banco Davivienda

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CUMPLIENDO ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, REVISIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y REPORTES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SITM, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION A LOS USUARIOS".

A los siete (07) días del mes de septiembre del 2023, el responsable de la unidad gestora de la sociedad Metrolínea S.A., procede a levantar la presente acta de verificación de requisitos, idoneidad y experiencia de MISAEL CADENA AGUDELO, relacionado con el objeto a contratarse, para lo cual una vez revisada los documentos y requisitos exigidos en la invitación a presentar propuestas se pudo establecer lo siguiente:

NOMBRE	MISAEL CADENA AGUDELO
CC	19.309.667 DE BOGOTA
Nº RADICADO PROPUESTA	07-09-2023, RAD. 1565, 16:07.

Se procede a realizar el estudio de la oferta técnica y económica y verificación del contenido de los documentos requeridos para presentar propuestas por parte de las Personas Naturales.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formato único de hoja de vida para personas naturales (anexo)	X	
Formato declaración de bienes y rentas (anexo)	N/A	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía.	X	
Fotocopia de la libreta militar	X	
Fotocopia de la Tarjeta profesional, en los casos que se requiera	N/A	
Acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago como cotizante independiente al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales)	X	
Certificado de antecedentes Disciplinarios del proponente expedidos por la Procuraduría General de la Nación.	X	
Certificado de antecedentes Fiscales del proponente expedidos por la Contraloría General de la Nación.	X	
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.	X	
Certificado de registro tributario RUT, expedido por la DIAN.	X	
Verificación Ficha Técnica (ítems)	N/A	
Verificación Oferta económica (valor: verificación aritmética; no debe superar el presupuesto oficial, etc.)	N/A	

Por otra parte, se procede revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el perfil y/o experiencia definida en los estudios previos:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
PERFIL	BACHILLER ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	X	
IDONEIDAD (ESTUDIOS, OFICIO ACTIVIDAD)	ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION No 18293 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019	X	
EXPERIENCIA RELACIONADA	MAS DE 12 AÑOS	X	
AÑOS DE EXPERIENCIA	MAS DE 12 AÑOS	X	

De lo anterior, se determina que MISAEL CADENA AGUDELO, cumple los documentos exigidos, ficha técnica y/o ítems y oferta económica en la invitación y con el perfil de idoneidad y experiencia exigida en los estudios previos, y forma parte integral para la celebración del objeto contractual aquí mencionado.

Así las cosas, se recomienda a la Gerencia suscribir directamente el contrato cuyo objeto consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CUMPLIENDO ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, REVISIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y REPORTES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DEL SITM, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION A LOS USUARIOS.". Con MISAEL CADENA AGUDELO

Para constancia se suscribe la presente acta,



HERMES FUENTES VASQUEZ
Director Operaciones
Metrolínea S.A

Proyecto: ELDA YANETH BECERRA GUTIERREZ/DIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
Revisó: HERMES FUENTES VASQUEZ/DIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES

REMISORIA

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
PARA: FABRICIO LOPEZ BARON
SECRETARIO GENERAL
FECHA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ASUNTO: DOCUMENTOS PARA EL CONTRATO DE MISAEL CADENA AGUDELO.

Por medio de la presente, me permito hacer entrega de los documentos, para la realización del contrato de Prestación de servicios de **MISAEL CADENA AGUDELO**

1. Lista de Chequeo
2. Certificado Inclusión de Compras
3. Certificado Inexistencia
4. Estudios Previos
5. Matriz de Riesgos
6. Solicitud de Contratación
7. Solicitud Disponibilidad Presupuestal
8. Invitación a Presentar Propuesta
9. Propuesta
10. Formato Autorización de Tratamiento de Datos
11. Hoja de Vida (Anexos)
12. Hoja de vida Sigep
13. Planilla pagos de Seguridad Social
14. Certificado Procuraduría Persona Natural
15. Certificado Contraloría Persona Natural
16. Certificado Antecedentes Policía Nacional
17. Certificado medidas Correctivas
18. Certificado Delitos Sexuales
19. Rut
20. Certificado Bancario
21. Acta de Idoneidad

Fecha: 2023-09-07 16:59:49
Area: Dirección de Operaciones / Metrolínea S.A.
Radicado: 1016 Folios: 1 Anexos: 0
Usuario: Hermes Fuentes Vasquez



Se hace entrega del documento físicamente a la mano.

Cordialmente,


HERMES FUENTES VASQUEZ
Director de Operaciones
Metrolínea S.A

REVISÓ HERMES FUENTES VASQUEZ/DIRECTOR DE OPERACIONES